

Comun de Chavilla en este presente año
poderles este nombram^{to} no solo en fuerza
de Capricio sino también por razón de
estar a cargo de Consejo el Gobierno con
muy poco abasto según Reglas de Dios, no solo
a causa de contrabandios al referido como más de
ellas Ventas de Marques de Villena, sino antes bien
habiendo de la autoridad de la Alcaldía, de oficio
cuales para dar a nombrar otros quatro Panaderos
para que en abasteciesen el Pueblo precisando de
agua que pertenece al Dueño de
Chavilla, que administradas haciendo por este
medio suya y parte en este negocio, y aunque por su
parte se avian Dado Repetidas Peticiones para
para que los Panaderos por los nombrados seasen
y continuasen los quatro nombrados por Cha-
villa a todas o a algunas veces atendiendo

Comun

